

INTERLOCUTORIO
PROCESO: DIVORCIO
RDO:2015-00294-00
OMTV

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN
ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO**

Ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Vistos los memoriales que anteceden, se ordena que de manera inmediata el pagador CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL ponga a disposición los dineros por cuota alimentaria a favor de la señora LIZET GISELA AGUDELO SEPÚLVEDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1094975193, como quiera que ya cumplió la mayoría de edad y no puede seguir siendo representada por la señora MARTHA EUGENIA SEPÚLVEDA CARREÑO identificada con cédula de ciudadanía NO. 24037874, dentro del proceso de la referencia en contra del señor HELMER GUILLERMO AGUDELO CORTES identificado con cédula de ciudadanía No. 7537573.

En consecuencia, se deberá actualizar el nombre de la beneficiaria quien seguirá siendo la señora LIZET GISELA AGUDELO SEPÚLVEDA, así mismo dichos dineros deberán seguirse consignando en la cuenta de ahorros del Banco Agrario No. 45401015184-9, a nombre de la solicitante.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Gloria Jacqueline Marin Salazar', written in a cursive style. The signature is contained within a light gray rectangular box.

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
JUEZA

Firmado Por:

**GLORIA
MARIN
JUEZ
JUZGADO 01
CIRCUITO
LA CIUDAD
ARMENIA-**

<p>RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ARMENIA QUINDÍO</p> <p>CERTIFICO:</p> <p>Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 09-07-2021</p> <p>OLGA MILENA TABORDA VARGAS SECRETARIA</p>

**JACQUELINE
SALAZAR**

**DE
FAMILIA DE
DE
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5af1284917d631c9a88743abd792f098f6b00d1771337f1cc438b5718a
7834cb**

Documento generado en 08/07/2021 02:25:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**